I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día lunes 22 de Julio de 2013, siendo las 18:06 horas, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente Subrogante del Concejo, Don Juan Eduardo Quilodrán Rojas, Concejal de la Comuna; y actúa como Secretaria Subrogante del Concejo, Doña Lissette Allaire Soto, Secretaria Municipal (S).

CONCEJALES ASISTENTES
- Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas
- Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Aldo Javier Aravena Silva
- Sr. Carlos Benedetti Reiman
- Sr. Mario Osbén Méndez

FUNCIONARIOS ASISTENTES
- Sra. Lissette Allaire S., Secretaria Municipal (S)
- Sr. Duberli Guerrero M., Director Jurídico (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA N° 25

Chiguayante, julio 22 de 2013

Se inicia Sesión Extraordinaria, siendo las 18:06 horas del día lunes 22 de Julio de 2013.

Preside la Sesión, el Presidente Subrogante del Concejo, Concejal de la Comuna, Don Juan Eduardo Quilodrán Rojas.

TABLA:

- Acuerdo para aprobar el comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, por el plazo de 5 años del inmueble ubicado en calle San Martín N° 4329, Población Valle La Piedra 1, comuna de Chiguayante.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Estimados Concejales, vecinos del sector Valle La Piedra 1, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria, en el día de hoy me ha tocado a mí presidir el Concejo Municipal, por la ausencia de nuestro Alcalde, que se encuentra viendo actividades fuera de nuestra región, y como único tema, el "Acuerdo para aprobar el comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, por el plazo de 5 años del inmueble ubicado en calle San Martín N° 4329, Población Valle La Piedra 1, comuna de Chiguayante".
Le vamos a pedir al Abogado de la Asesoría Jurídica Municipal, que nos ilustre con el punto en cuestión.

SR. DUBERLI GUERRERO M. – DIRECTOR JURIDICO (S): Buenas tardes Honorable Concejo Municipal.
Bueno, estamos reunidos acá, en esta Sesión Extraordinaria del Concejo, a fin de informar el Informe de Jurídico N° 32 del año 2013, en virtud del cual, el Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, R.U.T. N! 65.006.844-0, solicitó al Alcalde, breve visto bueno de éste Concejo Municipal, la entrega en comodato del inmueble ubicado en el sector de Valle La Piedra.
Pues bien, según el punto dos, la entidad solicitante, esto es el Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, la cual se encuentra regida por la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica a la fecha.
Por su parte, nuestra Corporación Edilicia es propietaria del inmueble inscrito en los Sitios N° 65 y 67 del Plano de Loteo de la Población "Valle La Piedra", de una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados.
Esto es un inmueble denominado Equipamiento Municipal, el cual se encuentra rolado bajo el N° 2476-7, para efectos de Impuesto Territorial.
Pues bien, según las normas citadas, que vuestros Concejales tienen en su poder, en mérito del artículo 1° y 5°, la Municipalidad es la administradora de los bienes municipales y de los bienes nacionales de uso público, y para poder otorgar el referido mandato, en virtud del artículo 65° letra e), se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para otorgar la mera tenencia a la entidad antes indicada.
El punto quinto, estable claramente que por lo tanto, me lo permiten leer textual, "las disposiciones legales citadas y teniendo en consideración el uso o destino que se pretende dar la terreno, esto es, la promoción de desarrollo comunitario, esta Dirección Jurídica es de la opinión que la Municipalidad de Chiguayante, no tendría impedimento legal para otorgar al Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, el presente comodato por un plazo de 5

años del inmueble ubicado específicamente en calle San Martín N° 4329, Población Valle La Piedra 1, comuna de Chiguayante, correspondiente al Equipamiento Municipal conformado por los Sitios N° 65 y 67 del Plano de Loteo de la Población "Valle La Piedra", de una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados.
Lo anterior es expuesto, para que vuestro Concejo Municipal dé lectura y la aprobación del referido comodato, el cual se solicita en virtud de solicitud urgente, a fin de que éste Cuerpo Colegiado, pueda postular a un proyecto cuyo vencimiento es el día de hoy.
Eso es lo que se podría señalar, referido al Informe de Jurídico N° 32, señor Presidente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Muchas gracias don Duberli! Voy a conceder la palabra, si algún miembro del Honorable Concejo quiere hacer alguna consulta.
Señora Paulette.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Quiero hacer dos consultas principalmente: La primera consulta, que al parecer la está respondiendo ahí someramente el Abogado, con respecto a la premura de esta citación de este Concejo Extraordinario, ¿cuál sería la razón y por qué tuvimos que hacerlo extraordinario y no pudimos esperar hasta el día miércoles? Esa es mi primera consulta.

SR. DUBERLI GUERRERO M. – DIRECTOR JURIDICO (S): Bueno, tengo entendido, según la Dirección de Secplan hoy día es el vencimiento para un proyecto Fondo Presidente la República, por lo tanto, si eventualmente el Concejo hoy día rechazara esa solicitud, esta Organización Comunitaria perdería los fondos que le fueron asignados y cuyo plazo para postular vence impostergablemente hoy día, a las doce horas de la noche, es decir, a las 24 horas.
Por lo tanto, en su momento el Director Jurídico Titular, solicitó la incorporación, para que fuera incorporado en la tabla ordinaria, y esto no se pudo hacer por diferencia de opinión tenida en su momento con el Secretario Municipal Titular, básicamente, porque él estimaba que no era procedente. Pero en virtud de este Informe Jurídico, se establece claramente de que es factible este comodato, porque, primero, el inmueble que se daría en comodato es de dominio municipal y los fines específicos para los cuales se otorgaría, es para fines de promoción social.

SRA. PIERART – CONCEJAL: Ya.
Y mi otra consulta es, ¿por qué este comodato se está entregando a un CVD? Cuando yo entiendo que los CVD son organizaciones funcionales, que han sido creadas a partir del Chile Barrio, y entiendo que en el Valle La Piedra 1 existe una junta de vecinos en ejercicio.
A mí me habría gustado saber la posición o lo que opina la directiva de la junta de vecinos del Valle La Piedra 1, porque además tengo antecedentes, que no ha sido la misma política en otros sectores de la comuna, como es el Valle La Piedra 2. En el Valle La Piedra 2, el CVD no tuvo acceso al comodato del inmueble, sin embargo fue dado a la junta de vecinos.
Entonces, mi consulta es, ¿cuál sería el motivo o por qué acá se le da este comodato a un CVD y no a la junta de vecinos, y en otros sectores se da a la junta de vecinos y no al CVD? Entonces, ¿cuál va a ser la política a nivel de comuna?, ¿por qué esas dos cosas por un lado?, ¿por qué a un CVD y no a una junta de vecinos?, y ¿qué pasa con la directiva de la junta de vecinos que no ha dicho nada? A mí me habría gustado saber qué dice la junta de vecinos con respecto a esto, porque esto es un comodato por cinco años, y cinco años no es poco tiempo.
Entonces, esas dos consultas yo no puedo dejar de hacerlas antes de..., porque necesito esos antecedentes para poder aprobar o no aprobar este comodato.

SR. DUBERLI GUERRERO M. – DIRECTOR JURIDICO (S): En relación a los antecedentes que tengo, no sé si el Presidente del Concejo podría otorgar la palabra a la propia solicitante del comodato, a fin de que pueda fundamentar su petición, que el señor Concejal y Presidente del Concejo lo estima pertinente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: Bueno, no es tradicional, pero en el fondo para que quede claro la interrogante de la Concejal, yo le voy a conceder la palabra a la señora María, entiendo que es miembro de la directiva de la junta de vecinos también, ¿o no?
Señora María Figueroa, usted tiene la palabra.

SRA. MARÍA FIGUEROA C. – PRESIDENTE CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO VALLE LA PIEDRA 1: Muy buenas tardes señores Concejales, señor que preside ésta Sesión, al señor Abogado.
Yo soy presidenta del Consejo Vecinal y era tesorera de la junta de vecinos. La junta de vecinos se disolvió, no existe del 21 de Abril en adelante, ¿ya?
Entonces, como la junta de vecinos no existe, a nosotros nos interesaba que ese proyecto saliera lo antes posible, porque es un beneficio para todo el sector de Valle la Piedra, no solamente Valle La Piedra, Las Vertientes, Santa Justina y nosotros, Valle La Piedra. Entonces, ¿qué nos llamó a hacer esto? Porque en estos momentos la cancha, porque tenemos multicancha, está cerrada porque los balones caen a los sitios de los vecinos, una abuelita sufrió un accidente. Entonces tuvimos la oportunidad de saber que había este proyecto, nos ayudó bastante aquí Secplan para poder realizarlo, así que realmente lo único que nos estaba faltando, es el comodato para poder tener, son dieciséis millones y tantos, el proyecto.
Y esto, el Abogado lo dejó listo el 4 de Julio, para que fuera a la sesión del día lunes, y el día lunes no fue a la sesión, entonces era como prioritario, nosotros vinimos a hablar con el señor Alcalde y hablamos con todas las personas que más pudimos, porque realmente estábamos preocupados que nos dijeran que no, después de haber tenido tanto trabajo.
Así que, señorita o señora Paulette, la junta de vecinos está acéfala, no hay junta de vecinos en estos momentos, si usted quería esa aclaración.
¿No sé si falta algo más que agregar?

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Muchas gracias señora María!
Señora Concejal, ¿quedó respondida su solicitud?

SRA. PIERART – CONCEJAL: Sí, me queda absolutamente claro, sin embargo, igual debo mencionar, que el CVD Valle La Piedra 2 también fue creado en un momento en que no existía la junta de vecinos y también se dio la disyuntiva, sin embargo el inmueble quedó a cargo de la junta de vecinos que se creó a posterioridad del CVD, porque en ese minuto no estaba, pero bueno, esos son temas de otros sectores.
Pero entiendo perfectamente, que si no existe una junta de vecinos, por lo tanto estarían ellos representando ese sector, y si es para los vecinos y es para ayudarles para que tengan su proyecto, no tengo ninguna otra duda, me quedo tranquila de saber que la junta de vecinos efectivamente no está en ejercicio y no se está pasando sobre ese tipo de organizaciones que para mí son elegidas democráticamente y que tienen todo el respecto que a mí me merecen cuando existen, porque en este caso si no está, estoy clarita que es el CVD quien tiene que asumir.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: La verdad que la historia es más larga de como usted lo menciona señora Paulette, efectivamente los CVD se separaron y se crearon dos nuevas juntas de vecinos, y que hoy día, la junta de vecinos del Valle La Piedra 2 reclamó con justo derecho un espacio comunitario y efectivamente ese ha sido el criterio

de éste Concejo, porque no solamente fue con el CVD del sector de Valle La Piedra 2, también se estudió el sector Santo Domingo y el sector de la Unidad Vecinal N° 6. Y yo creo que aquí nadie se va a oponer a que ustedes o cualquiera organización, yo creo que ninguno de los Concejales que está acá, que efectivamente ustedes puedan postular a un proyecto para poder mejorar esa infraestructura que allí ustedes poseen, por el contrario, yo creo que nosotros vamos a facilitar los medios para que así sea.
Y efectivamente la Concejal está en su derecho a preguntar y la señora María nos respondió y a todos nos dejó mucha claridad que en ese sector, a diferencia del Valle La Piedra N° 2, no existe junta de vecinos y por eso el Consejo Vecinal de Desarrollo ha liderado este proceso para poder presentar este proyecto.
La señora María algo dijo, a propósito de la primera pregunta que hizo usted señora Paulette.
Yo entiendo que esto estaba para ponerlo en tabla el día lunes, y el día lunes efectivamente si hubo Concejo, pero no se puso en la tabla, por eso tuvimos que hoy día extraordinariamente reunirnos, sabiendo que era un asunto delicado y de urgencia, pero yo creo que estamos para aprobar una iniciativa que es de beneficio para la comunidad.
Señor Vilches, usted tiene la palabra.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Yo en realidad felicitarlos y felicitar a las señoras que están preocupadas de un beneficio que va a ser para toda su comunidad, y si no hay junta de vecinos, es porque no hay interés.
Yo también participo en una junta de vecinos que no hay interés, hace como diez años que no se pueden constituir, porque no hay gente interesada, ese es el grave problema. Por lo tanto los felicito, porque yo conozco su labor de muchos años, que han trabajado por su sector y han hecho grandes logros en beneficio de la comunidad y eso yo lo felicito. Y creo que eso es conveniente para nuestra Comuna, gente trabajadora, que se interesa por los trabajos de su comunidad, además ustedes hacen participar al grupo, que es bueno.
Así que yo, con mucho gusto estoy con ustedes, y entiendo lo que decía el señor Abogado, que es todavía una premura en el tiempo y eso hay que hacerlo.
Pero yo creo que ustedes no tienen ningún problema después, si se llega a reorganizar esta junta de vecinos, trabajar juntos con ellos, porque las sedes son para que sean ocupadas por los vecinos, esa es la finalidad de ellas y no tener un elefante blanco que sólo lo miramos desde afuera, no estoy de acuerdo en eso.
Así que eso no más señor.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Muchas gracias!
Y como es una postulación le vamos a desear lo mejor, para que ojalá les vaya bien y si no, lo más probable en el próximo gobierno, gobierno de la mayoría, vamos a financiarle este proyecto.
¿Alguna otra consulta señores Concejales?
Señor Benedetti.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Presidente, sólo señalar que, es más que conocido el problema que existe entre distintas organizaciones de distinta naturaleza, tanto Consejos de Desarrollo Vecinal, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Comités varios, los problemas que existen en cuanto a que todos quieren tener un espacio. Justamente ahí hay un problema de criterios que en distintas ocasiones queda al desnudo, por sólo citar lo que ocurrió en la Unidad Vecinal Nuevo Amanecer.
Creo que la tarea que queda por delante, por un lado es tratar de conciliarlos los distintos intereses, no me cabe duda que el Consejo de Desarrollo Vecinal va a ser lo más amplio en cuanto a la otorgación de los espacios a las distintas organizaciones que en el sector ahí convergen.
Por tanto y en vista de los antecedentes que se exponen desde el punto de vista jurídico, sólo sumarme a las palabras que usted ha señalado y desearle lo mejor al Consejo de

Desarrollo Vecinal en su postulación.
Por nuestro lado, como Municipio y como Corporación, habrá que ver alguna forma, como dije al comienzo, para conciliar las distintas ganas de tener un espacio, para que situaciones como de la Junta de Vecinos N° 6 no ocurran.
Así que eso Presidente.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Muchas gracias!
Don Aldo Aravena.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Yo también conozco algo del sector, el problema que tenían, pero gustoso en lo que habían ya hablado la Concejal Paulette y los que me antecedieron a mí, y desearles que les vaya bien, y como dijo el Concejal Benedetti, sea utilizado de buena manera y que le den amplia cobertura, pero que les vaya bien.

SR. QUILODRAN – PDTE. (S) DEL CONCEJO: ¡Muchas gracias!
Voy a proceder a leer antes del comodato, la directiva que conforma el Consejo de Desarrollo, que acá me hicieron llegar un Certificado de Personalidad Jurídica, bueno, ustedes conocieron a la señora María Figueroa C., es la presidenta; como secretario, don Ramón Muñoz Z., ustedes también lo ubican; tesorera, la señora Ixcia Molina C.; director, señora Margarita Robles B.; y otro director, el señor José Balloqui M., tiene personalidad jurídica, así que no hay ningún inconveniente en otorgarle este comodato.
Entonces la propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y referente a lo solicitado por el Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, Organización Comunitaria Funcional constituida al amparo de la Ley N° 19.418, vengo en presentar al Honorable Concejo Municipal, el siguiente proyecto de acuerdo:

1.- Se acuerda otorgar al Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1, el comodato por el plazo de 5 años del inmueble ubicado en calle San Martín N° 4329, Población Valle La Piedra 1, comuna de Chiguayante, correspondiente al Equipamiento Municipal conformado con los Sitios N° 65 y 67 del Plano de Loteo de la Población "Valle La Piedra", de una superficie total aproximada de 1.200 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son: Norte, sitio 63; Sur, sitio 69; Oriente, sitios 66 y 68 y Poniente, calle Independencia, que rola inscrito a su nombre a fojas 3867 N° 1798, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2011, y que se encuentra amparado con el Rol de Avalúo Fiscal N° 2476-7, de la comuna de Chiguayante.

2.- Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción de los instrumentos necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

Chiguayante, julio 22 de 2013

Entonces, en conformidad a lo dispuesto en éste Concejo, vamos a proceder a votar el acuerdo que fue leído.
Don Mario Osbén: Apruebo.
Don Carlos Benedetti: Apruebo.
Don Aldo Aravena: Apruebo.
Don José Eduardo Vilches: Apruebo.
Sra. Paulette Pierart: Apruebo.
Y el suscrito también aprueba; por tanto, por unanimidad entregamos el comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo Valle La Piedra 1. (Aplausos).
Se levanta la Sesión, siendo las 18:30 horas.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

PP.: LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LISSETTE ALLAIRE SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO QUILODRÁN ROJAS
CONCEJAL
PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Alcalde (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LAS/rmv